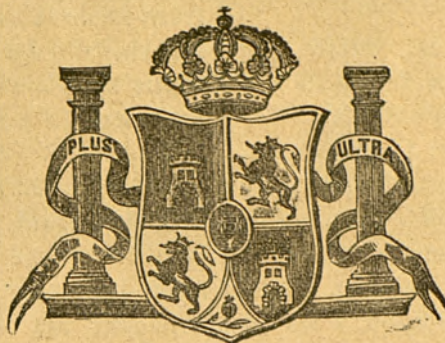


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 542.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

En Real orden de 3 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 29 de Octubre último,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion número 1 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería del Rey y señalados con los números 2, 4, 53, 91, 125, 152 (con interes este último desde 1.º de Marzo de 1885), 159, 171, 183, 191, 234 (con intereses este último desde 1.º de Marzo de 1886), 236 y 334; total, 13, que ascienden á 1.630 pesos 84 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 399 pesos 5 centavos por los intereses devengados; en junto, á 2.029 pesos 89

centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 710 pesos 41 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relacion de los créditos reconocidos, con expresion de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instruccion de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 710 pesos 41 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes Generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relacion se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1892.—Azcárraga. Señor.....

159	Santiago Garcia Gonzalez.	168	40'32	208'32	72'91
171	Lino Gonzalez Oviedo.	158'33	42'74	201'07	70'37
183	Bernardino Heras Raboso.	26'23	7'08	33'31	11'65
191	José Jarana Marrufo.	132'78	35'85	168'63	59'02
234	Felipe Martin Ceboliada.	146'81	23'48	170'29	59'60
236	Francisco Martin Vega.	168	45'36	213'36	74'67
334	José Rabasco Caballero.	133'80	36'12	169'92	59'47
Suma total..		1630'84	399'05	2029'89	710'41

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno que con motivo de la epidemia variolosa existente en Medina de Pomar algunos Alcaldes de los pueblos inmediatos á dicha villa han adoptado medidas excesivamente rigurosas y contrarias á las leyes, imponiendo severas penas á los vecinos de sus respectivos distritos municipales que sostuvieran cualquiera relacion ó tráfico comercial con la mencionada villa de Medina de Pomar: prevengo á dichos Alcaldes que ajusten su conducta al espíritu de la ley de Sanidad, sin entorpecer el comercio y la libre comunicacion de unos pueblos con otros; bien entendido que los contraventores serán entregados á los tribunales de justicia, sin perjuicio de las correcciones disciplinarias á que haya lugar.

Burgos 5 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,
 Carlos Créstar.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 31 del próximo mes de Enero á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del firme de los kiló-

metros 39 al 49 de la carretera de Cereceda á Laredo, en esta provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 40.758'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 26 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 410 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Importe del capital rectificado.	Importe de los intereses.	TOTAL.	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
2	D. Antonio Arias Fernandez.	168	45'36	213'36	74'67
4	Fermin Anton Azoer.	96	25'92	121'92	42'67
53	José Balaguer Acesan.	186'54	50'36	236'90	82'91
91	Manuel Carreños Rodriguez.	12	3'24	15'24	5'33
125	Antonio Gomez Gomez.	130	23'40	153'40	53'69
152	José Geada Moreda.	104'35	19'82	124'17	43'45

procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 6 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del firme de los kilómetros 39 al 49 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 28 de Noviembre de 1892.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Merena, Plaza, Barbadillo, Alfaro, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Arnaiz, Fernandez Cavada, y Fernandez Villaran, diose lectura del acta de la de 21 del actual y quedó aprobada, así como de la negativa del 19 y la Diputacion quedó enterada.

Diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en que manifiesta, contestando al escrito que se le dirigió en 17 del actual, que el pueblo de Palacios de Benaber no está considerado como punto de etapa, y que dicha autoridad cree que para el tránsito de tropas, es ventajosa la traslacion proyectada de la cabeza de canton del mencionado punto al de Villanueva Argaño por hallarse situado este en la bifurcacion de las carreteras de Villadiego y Melgar de Fernamental; y se acordó que pasara con sus antecedentes á la Comision de Gobernacion.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Alcalde de Aranzo de Miel, en que pedia que no

se expidiera comision de apremio contra aquel municipio por sus descubiertos del impuesto provincial.

Diose lectura del oficio que habia dirigido con fecha 22 del actual el Sr. Presidente de la Comision de Aguas del Ayuntamiento de esta Capital participando que, con motivo de una rotura en la cañería que conduce el agua al depósito de la Quinta, hay necesidad de cortar el agua á fin de proceder á su arreglo, advirtiendo que dicha suspension durará á caso dos ó tres dias.

El Sr. Gutierrez preguntó á la Presidencia si se paga algo por el agua á que se refiere el oficio, contestándole que procurará enterarse y dar conocimiento de dicho detalle.

El Sr. Presidente manifestó que existia otro oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial referente á un asunto que podia tener relacion con el que queda mencionado.

Diose lectura de dicho oficio en que el expresado Sr. Director interino manifestaba que en aquella dependencia se habia recibido aviso de que hallándose rota la cañería por donde llegan las aguas potables á aquel Establecimiento se necesitarian dos dias próximamente para su recomposicion, y que, con objeto de que no se carezca en él de un elemento tan necesario, se habia dirigido al citado Presidente de la Comision de Aguas del Ayuntamiento rogándole que por medio de las cubas que dicha Corporacion tiene para el riego suministre á aquel asilo el agua necesaria.

El Sr. Arnaiz, como Diputado Inspector y Director interino del Hospicio, firmante de la expresada comunicacion, dijo que el Ayuntamiento habia atendido á su pretension; y se acordó rogar á dicha Corporacion termine á la mayor brevedad posible los trabajos pendientes sobre restablecimiento de dicha cañería.

Dada cuenta del oficio de la Junta provincial de Beneficencia, fechado en este dia, remitiendo un libramiento duplicado que el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis ha remitido á aquella Corporacion, expedido á favor del Administrador del Hospicio provincial, de 1908 pesetas que ha destinado á las necesidades de aquel establecimiento benéfico, de las tres quintas partes del producto del indulto cuadragésimo de la predicacion de 1891: la Diputacion acordó dar las gracias al Prelado por esta nueva prueba de su celo caritativo, y que pase el libramiento á la Depositaria provincial para su realizacion.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director de carreteras, fechado en este dia, participando

que en el mismo salen de esta Capital, á saber: el Ayudante Nuño á la inspeccion de las obras del trozo 4.º de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, y el Ayudante Olalla tambien á la inspeccion de los trozos 7.º y 8.º que comprende la seccion 3.ª de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa.

Diose lectura de otra comunicacion del mismo Director, fechada en 22 del actual, participando que en aquel dia salia el Ayudante Pedrero á la toma de datos de la alcantarilla que está construyéndose en la jurisdiccion de Villagonzalo Pedernales, que forma parte de la seccion de carretera en construccion de Burgos á Arcos, cuyo servicio quedaría cumplido en el mismo dia; y la Diputacion acordó quedar enterada.

Diose así bien lectura de la comunicacion del propio Director, fechada en el dia 24 del corriente, dando conocimiento de que el mismo Ayudante Pedrero salia en aquella fecha de esta Capital á la visita de las carreteras de Salas al límite de la provincia de Soria y de Covarrubias á Cuevas de San Clemente; y á peticion del Sr. Gutierrez D. Gregorio quedó sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Diose cuenta de una comunicacion del Arquitecto provincial, fechada en 25 del actual, en que manifestaba que al reconocer las canales de plomo que llevan las aguas desde la fachada á las bajadas de los patios en el piso del desvan del Palacio provincial, se ha encontrado cortada la que pasa por encima de las oficinas de la Direccion de carreteras, de cuya canal se han llevado un trozo de plancha, pudiendo ocasionar las aguas graves daños en el edificio si se repitieran dichas averias, cuyo suceso decia que participaba con objeto de que se tomasen medidas conducentes á evitar en lo sucesivo tales hechos.

El Sr. Presidente manifestó que en el mismo dia á que se refiere el oficio del Arquitecto tomó datos acerca de la forma en que pudo cometerse dicha avería, convenciéndose de la necesidad de que estuviera constantemente cerrada la puerta que conduce al desvan, en que hay diferentes departamentos que contienen carbon y otros efectos de diversas dependencias, y que habia dispuesto con carácter provisional hasta que la Diputacion resolviera lo que creyera oportuno que la llave de dicha puerta estuviera en poder del ordenanza de la dependencia del Arquitecto provincial y que acudiesen á él las diferentes personas que hubieran de entrar en el desvan para que les abriese la puerta, volviéndola á cerrar tan pronto como hubiera concluido el servicio que habia motivado su entrada.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio indicó la conveniencia de que se entregase la llave al Ugier 1.º de la Diputacion, que por la circunstancia de hallarse constantemente en la casa puede prestar este servicio mejor que el ordenanza del Arquitecto provincial, que es un asilado del Hospicio, apoyando esta indicacion el Sr. Arnaiz; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad, aprobando la determinacion adoptada por el Sr. Presidente.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Comisario Presidente del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio en que interesa se ceda para el servicio de dicha Junta y de su Secretaría los locales que ha ocupado en el piso 2.º del Palacio provincial la Seccion de Fomento del Gobierno civil.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos participando que en el dia 25 del actual ingresó en aquel Establecimiento en el concepto de alumno pensionado por esta Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda de Duero el sordo-mudo Feliciano Sanz Barrio, natural de Fresnillo de las Dueñas.

Diose cuenta de otro oficio del propio Director participando que en 22 del corriente se fugó, habiendo salido de paseo con los demás alumnos bajo la direccion del Inspector, el sordo-mudo Laureano Bajo Martin, de 17 y medio años de edad, natural de Vadocondes, hijo de Ignacio y de Cirila, que procedió con los demás á su busca en el punto de reunion, que tuvo lugar en el monte titulado de la Abadesa, pero que todo fué en vano, lo cual hizo presumir que emprendió la fuga con direccion al pueblo de su naturaleza, cuyo alumno fué expulsado por acuerdo de la Comision de 24 de Octubre último, habiéndose oficiado por conducto del Sr. Gobernador al Alcalde de Vadocondes para que su padre viniese á recogerle.

El Sr. Pineda manifestó que lo procedente, á su juicio, era resolver si se aprobaba en revision la expulsion del alumno mencionado acordada por la Comision provincial. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, la Diputacion acordó por unanimidad en dicho sentido, quedando enterada del oficio mencionado.

Diose lectura de la carta dirigida con fecha de ayer desde Madrid al Sr. Presidente de la Corporacion por D. Genaro Millan Monton, apoderado que es de la Diputacion para activar y terminar en sentido favorable el expediente que pende en la Direccion general de Propiedades acerca de si esta Corporacion provincial tiene derecho de

que se le entreguen las acciones del Banco de España, procedentes del de San Carlos y del de San Fernando, que pertenecieron á la suprimida Junta de Comercio de esta Capital, manifestando que uno de los Negociados de la Direccion general de lo Contencioso, á cuyo informe ha pasado la Direccion de Propiedades el expediente mencionado, ha emitido informe desfavorable, y haciendo presente la conveniencia de que el Sr. General Salcedo y demás Sres. Diputados y Senadores de la provincia recomienden eficazmente el asunto al Director general de lo Contencioso. Diose así bien lectura de un telegrama que el propio Agente ha dirigido en el día de hoy al Sr. Presidente de la Diputacion, que decia así: «Urgentísimo.—Telegráfien inmediatamente General Salcedo, Diputados, Senadores influyan no se firme expediente despachado desfavorable. Se perderá todo, inscripcion, casa y lo cobrado.»

El Sr. Presidente manifestó que, atendida la urgencia del caso y sin perjuicio de que la Diputacion resolviera lo que considerase procedente, habia telegrafiado al Sr. General Salcedo rogándole influyera en la Direccion de lo Contencioso para que se suspendiese la resolucion hasta que la Diputacion acordase lo que juzgara procedente.

A peticion del Sr. Alfaro, la Diputacion se constituyó en sesion secreta hasta que terminara la deliberacion de este asunto.

El Sr. Presidente continuó en el uso de la palabra y manifestó que la Diputacion podia acordar lo que considerase procedente acerca de si debia ó no recomendarse el asunto á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia.

El Sr. Alfaro expuso que habiéndose comprometido la Diputacion á satisfacer al Agente Millan Monton el 17 por 100 de lo que se percibiera, creia que la Diputacion no debia acudir á los Representantes de la provincia en Cortes para apoyar las gestiones de aquel.

El Sr. Gonzalez de Medina llamó la atencion de la Diputacion acerca de la circunstancia gravísima contenida en el telegrama de que pudiera la resolucion desfavorable alcanzar á la Casa del Consulado, y que por esta circunstancia la Diputacion debia poner en juego sus influencias con los Representantes en Cortes para evitar una pérdida que sería muy sensible.

El Sr. Alfaro insistió en que á su juicio la Diputacion no debia tomar acuerdo alguno sobre el particular, limitándose el Sr. Presidente á practicar en nombre de la misma las gestiones que creyera oportunas.

El Sr. Plaza manifestó que el mismo Sr. Millan Monton habia hecho ofrecimientos análogos á los que habia dirigido á la Diputacion á la Cámara de Comercio sobre los mismos valores, sin que después hubiese practicado gestion alguna, y que era muy posible que movido por su interés como Agente haya exagerado los peligros que corren, no solo los valores que se trata de realizar, sino la casa del Consulado, para estimular á la Diputacion á que ponga en juego todos los medios de coadyuvar su gestion, y que podia afectar á la delicadeza de los Sres. Diputados y Senadores el intervenir en este asunto.

El Sr. Pineda, recordando que en estos días se ha dirigido á Madrid una Comision del Ayuntamiento de esta Capital con el fin de gestionar eficazmente en un asunto análogo, expuso que era muy conveniente á su juicio que la Diputacion practicase gestiones inmediatas y eficaces para lograr el resultado favorable del expediente de que se trata.

El Sr. Arnaiz expresó su convencimiento de que tratándose del peligro de perder la casa del Consulado, debian practicarse gestiones con el fin de evitar tal perjuicio.

El Sr. Ortega manifestó que él no conocia los antecedentes de este asunto, por lo cual rogó á los Sres. Diputados que tuvieran conocimiento perfecto de él que le enterasen de sus circunstancias y precedentes. Expuso su conformidad con los Sres. Diputados que le habian precedido en el uso de la palabra en la conveniencia de practicar gestiones inmediatas, opinando que estas debian ser directas é independientes del Agente, sin que la Diputacion hubiese de preocupar á su juicio de la maledicencia que pudiera emplearse, ante el deber de no desamparar los intereses de la Provincia, y añadió que si la Diputacion era de su parecer debia nombrarse una Comision de la cual se comprometia á formar parte á calidad de trasladarse á Madrid á su costa con dicho objeto.

Sr. Gonzalez de Medina, haciéndose cargo de las indicaciones del Sr. Ortega, expuso los antecedentes del expediente, recordando que la posesion de la casa del Consulado y de una lámina que se expidió en favor de la Diputacion, y cuyos intereses viene percibiendo constantemente, emitida en equivalencia del precio del Parador que la Junta de Comercio tenia en el barrio de Vega y que fué vendido por el Estado, habian sido los argumentos de mas fuerza que habia empleado la Diputacion al ser oida por la Administracion de Propiedades de la provincia al incoar-

se el expediente de que se trata. Recordó así bien que antes de haber ofrecido sus servicios á la Diputacion el agente D. Genaro Millan Monton, se habian dirigido á ella otros varios y recibido su representacion para gestionar la realizacion de varios valores, y entre ellos los de que se trata, sin que ninguno hubiese practicado gestion alguna de resultado; y que la razon de haber encomendado la Corporacion á D. Genaro Millan el asunto fué la de que este Sr. dió conocimiento de antecedentes y documentos que habia llegado á proporcionarse en apoyo del derecho que la Diputacion tiene á las acciones de Banco de que se trata, de cuyos antecedentes y documentos no se tenia conocimiento alguno hasta aquel momento. Añadió que el expresado agente le habia entregado dos documentos originales importantes, que recibió como Presidente de la Diputacion y que conserva en su poder á disposicion de la Corporacion, habiendo firmado el recibí de ellos en el testimonio de su contenido que se entregó á dicho agente para que apoyase sus gestiones. Expuso que al incoarse el expediente de que se trata, procuró averiguar si en el Registro de la propiedad y en el amillaramiento de esta Capital figuraba la Casa Consulado inscrita en favor de la Diputacion; y que habiéndose enterado de que no resultaba mencion alguna de dicho edificio en ninguno de los dos Registros expresados, se pensó en practicar una informacion posesoria para inscribir la Casa en el Registro de la propiedad en favor de la Provincia; pero que un maduro examen del asunto hizo comprender la conveniencia de no practicar tal informacion; y terminó manifestando que mientras ha ejercido el cargo de Presidente ha practicado gestiones privadamente en virtud de acuerdos de la Diputacion.

El Sr. Ortega dió las gracias por estas explicaciones, y expuso que debia á su juicio telegrafarse desde luego á todos los Sres. Diputados y Senadores de la provincia recomendándoles el asunto con gran interés y eficacia.

El Sr. Plaza insistió en que á su juicio no debia dirigirse la Diputacion á los Representantes de la provincia en Cortes para un asunto cuya gestion estaba encomendada á un agente por una retribucion cuantiosa.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio recordó que antes de ahora se han dirigido cartas y telegramas á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia recomendándoles este asunto, y que creia, atendidas las noticias del Agente, que era oportuno acudir en estos momentos á la legítima influencia de dichos

Sres. para que no se desconocieran los derechos de la Diputacion.

El Sr. Arnaiz manifestó que á su juicio lo primero que debia hacerse era averiguar la causa por la cual se habia envuelto la cuestion de la Casa del Consulado en este expediente, instruido exclusivamente para la realizacion de las acciones de Banco de que se trata.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal si la Diputacion debia dirigir un telegrama y cartas á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia suplicándoles defendan los derechos de la Diputacion en el expediente de que se trata, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 12 votos de los Sres. Morena, Barbadillo, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Arnaiz, Fernandez Cavada, Fernandez Villaran y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Plaza y Alfaro.

(Continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en órden circular de 5 del actual se abone á los contratistas de carreteras y demás servicios del Estado el importe de los libramientos expedidos hasta 31 de Octubre último, pueden los interesados cuyos nombres expresa á continuacion pasar á recoger sus respectivos libramientos y verificar el cobro en esta Delegacion desde el día 7 del actual.

Burgos 6 de Diciembre de 1892.
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Relacion que se cita.

D. Anselmo Achiaga.
Ignacio Elola.
José Domingo Inchausti.
Deogracias Maltrana.
Pedro Tranque.
Lucas Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Relacion de los Sres. Diputados provinciales que por tener la calidad de Letrados han de ser sorteados para formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

D. Segundo de la Morena Villanueva.

D. Antonio Yarto y Rojo.
D. Toribio Gonzalez de Medina.
D. Gregorio Gutierrez Martinez.
D. José Maria Fernandez Cavada y Ovanza.

D. Santos Ortega Frias.
D. Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga.

D. Eustasio Fernandez Villaran.
D. Felix Cecilia Barbadillo.
D. José Maria Alfaro y Martinez.
D. Agustin Barbadillo Bastar-
rica.

D. Manuel Chico y Perdiguero.
Lo que se hace público á los
efectos indicados en los artículos
36 y 37 del Reglamento de 29 de
Diciembre de 1890.

Burgos 7 de Diciembre de 1892.
—El Secretario de gobierno, Ra-
mon A. Valdés.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Primera enseñanza.

Se halla vacante en la Escuela
Normal Superior de Maestros de
Vitoria una plaza de Profesor
auxiliar de Religion y Moral, con
la retribucion anual de 750 pese-
tas, la cual ha de proveerse por
concurso, de conformidad á lo
dispuesto por órden de la Direc-
cion general de Instruccion pú-
blica de 5 de Noviembre último.

En su consecuencia, los Sres.
eclesiásticos que deseen aspirar á
dicha plaza dirigirán sus instan-
cias á este Rectorado, á las que
deberán acompañar los documen-
tos que acrediten sus méritos y
servicios, presentándolas en la
Secretaría general de esta Univer-
sidad en el término de 30 dias,
contados desde el siguiente al de
la insercion del presente anuncio
en la Gaceta de Madrid; en la
inteligencia de que el periodo
hábil para la admision de solici-
tudes finalizará á la hora de las
dos de la tarde.

Valladolid 2 de Diciembre de
1892.—El Rector, Manuel Lopez
Gomez.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

SECRETARIA.

Prorogado por Real órden de
1.º del actual el aplazamiento con-
cedido por la disposicion transi-
toria del Real decreto de 22 de
Noviembre de 1889, los exámenes
para los que aspiren á dar validez
académica á los estudios de ense-
ñanza libre tendrán lugar en este
Establecimiento el dia 27 de Enero
próximo venidero.

Los aspirantes presentarán sus
solicitudes en esta Secretaria den-
tro de la primera decena de dicho
mes de Enero, acompañadas de los
documentos siguientes: 1.º, cédula
personal; 2.º, fe de bautismo lega-
lizada por tres Notarios, pero si
la fecha de su nacimiento es pos-
terior al 31 de Diciembre de 1870
se suplirá la fe de bautismo por el
certificado de nacimiento del Juz-
gado municipal á que pertenezca;
y 3.º, atestado de buena conducta
expedido por el Alcalde de su do-
micilio.

Los derechos de matrícula se
satisfarán en papel de pagos al
Estado, y en metálico lo concer-
niente á los derechos de expe-
diente.

Lo que se anuncia al público
para conocimiento de los intere-
sados.

Burgos 7 de Diciembre de 1892.
—El Secretario, José Sagredo.

Alcaldia de Salazar de Amaya.

Habiéndose terminado el repar-
timiento del impuesto de consumos
de este distrito municipal para el
año económico de 1892-93, se halla
de manifiesto en la Secretaría de
este Ayuntamiento por término de
ocho dias, desde la insercion de es-
te anuncio en el Boletin oficial de
la provincia, á fin de que los con-
tribuyentes en él comprendidos
que se consideren agraviados en
sus cuotas por exceso, error ó
equivocacion material en su apli-
cacion puedan presentar sus re-
clamaciones al Ayuntamiento de
este término municipal en el plazo
señalado, pues pasado que sea no
serán admitidas.

Salazar de Amaya 28 de No-
viembre de 1892.—El Alcalde,
Juan Gutierrez.

Juzgado municipal de Mecerreyes.

Se hallan vacantes las plazas de
Secretario y suplente de este
Juzgado, las cuales han de pro-
veerse dentro del término de
15 dias á contar desde la publica-
cion de este anuncio en el Boletin
oficial de la provincia.

Los aspirantes á ellas presenta-
rán sus solicitudes en este Juz-
gado dentro del mencionado plazo,
acompañando los documentos que
justifiquen su aptitud.

Mecerreyes 2 de Diciembre de
1892.—El Juez municipal, Elias
Arribas.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Enero y
Febrero del corriente año, á las
amas de la provincia de Burgos
que tengan expósitos de esta In-
clusa, ó á sus respectivos cobrado-
res, se verificará en sus oficinas,
calle del Meson de Paredes, nú-
mero 80, el dia 19 del corriente
mes.

Se previene que no se pagará á
persona alguna que no traiga el
pergamino y fe de vida del expó-
sito sellada, firmada, sin enmien-
da y de fecha corriente, de los
respectivos Sres. Juez municipal y
Cura párroco, así como tampoco
á la que no se presente en el dia
señalado.

Madrid 3 de Diciembre de 1892.
—El Director, A. Domarco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

Consulta diaria por M. Mardo-
nes de doce á una en el Palacio
provincial para los pobres (gra-
duita); y de dos á cuatro para los
no pobres, Almirante Bonifaz (an-
tes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 2

*Antigua ferreteria de Hijos de Ju-
lian Marcos, Plaza del Duque de
la Victoria (antigua del Arzobispo),
numero 18.*

Esta antigua y acreditada casa,
surtida con toda clase de útiles,
herramientas, hierros y fabricados
del ramo, ofrece en las mejores
condiciones de clase y precio los
artículos siguientes:

Para labradores y herreros.—
Gran surtido del inmejorable hier-
ro de Barbadillo, tan estimado
para la fabricacion de toda clase
de herramientas y útiles del cam-
po, por su incomparable ductili-
dad, consistencia y duracion.—
Único depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.—
Herramientas de todas clases, de
marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.—
Hojas de zinc, planchas, barras,
rejas, mazas, columnas, viguetas,
cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.—Es-
tufas de todos sistemas, cocinas
económicas, camas de hierro y
colchones de muelles de toda cla-
se, baterías de cocina surtidas
con los efectos mas modernos y
perfeccionados, moldes y máquinas
para picar y exprimir el jugo de
carne, de tomates, de frutas y de
sustancias para hacer purés, etc. 1

En la Ferreteria de Manuel
Sancho, Plaza Mayor, 62, junto al
Consistorio, Burgos, se hallan de
venta estufas, cocinas, braseros, y
calentadores para cama.

A los maestros de obras y can-
teros que precisen explosivos,
tales como dinamita, mecha, cáp-
sulas y goma, podrá esta casa
suministrarlo directamente de la
Sociedad Vasco-Asturiana, á quien
representa. 11—12

En la tienda de la Santos, calle
de San Lorenzo, núm. 1, se venden
alubias de riñon á 6 reales celemin,
el kilo 46 céntimos, alubias pintas
á 5 y medio reales celemin, el kilo
44 céntimos, garbanzos superiores
desde 7 reales celemin hasta 18,
chocolates de todas clases con sus
correspondientes descuentos, paja
de maíz blanca, seca y buena, á
7 y medio reales arroba, nueces
superiores á 20 céntimos cuarti-
llo y 3 reales el celemin, bacalaos
de Escocia y de Islandia de 1.ª
clase á 4 reales 40 céntimos el kilo,
Noruega de 1.ª á 4 reales el kilo,

castañas de la Vera superiores á
10 reales los 11 kilos y medio.

En esta casa se encontrarán toda
clase de géneros superiores perte-
necientes á este ramo. 6—8

Interesante.

Impuesto de Derechos reales.

MEMORIALISTA.—Se hacen me-
morias y se escriben cartas, y en
testamentarias se formalizan rela-
ciones juradas para satisfacer los
derechos á la Hacienda por la tras-
mision de bienes. (20 años de
práctica en esta clase de asuntos).

En Burgos, calle de Fernan-
Gonzalez, núm. 23, piso 2.º, dere-
cha. 1

Arriendo de pastos.

Se arriendan los abundantes de
la dehesa de San Pedro de la Ye-
dra, sita en Castrillo de Don Juan,
provincia de Palencia, finca que
dispone de abundantes y buenas
aguas, magníficas tenadas y al-
bergues para ganado vacuno.

Las proposiciones se entenderán
para toda clase de ganado menos
el cabrío, y pueden dirigirse á D.
Antonio Perez, por Baltanás, en la
Dehesa de San Pedro. 3—15

Molinero harinero en renta y tier- ras colindantes que le pertenecen.

El titulado de Enar, situado en
el rio Arlanzon, jurisdiccion del
pueblo de Valles, provincia de Bur-
gos, y á medio kilómetro de la es-
tacion de Villodrigo. Tiene casa
con todas las dependencias neces-
arias y cómodas para el molinero,
dos pares de piedras francesas,
limpia y cedazo, tiene tambien pes-
quera en el cauce y una espaciosa
barca para servicio del molino. Es-
tá muy acreditado en el pais, por
su magnífico salto de agua y de
más condiciones que reúne.

Para tratar del arriendo puede
hacerse con D. Florencio Fernan-
dez Pastor, en la villa de Palen-
zuela, y con el Notario de Santa Ma-
ría del Campo, D. Gregorio Santos
y Santos, y en Valladolid con su
dueño D. Isaac Aguado y Jalon,
Obispo, 5, principal.

Nota. Al arrendatario se le pres-
tará toda la proteccion posible,
no solo por el dueño, sino por sus
encargados y amigos. 1—4

Subasta de leñas.

El domingo 18 del corriente se
subastarán en el pueblo de Covar-
rubias las leñas del monte comu-
nero de Puentedura y Covarrubias,
de la propiedad de D. Melchor
Barbadillo y D. Cayo Alonso, bajo
el pliego de condiciones que se
hallará de manifiesto. 4